

2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO



**JENNY PAOLA MENDOZA SOLANO
ASESORA CONTROL INTERNO CEDAC**

**TERCER TRIMESTRE
JULIO – SEPTIEMBRE 2024**

OCTUBRE 2024

PRESENTACIÓN

La oficina de Control Interno, presenta el siguiente informe trimestral de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, en cumplimiento de las disposiciones y políticas de Ley, relativo a los gastos ejecutados por el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA**, durante el periodo comprendido entre los meses de Julio, Agosto y Septiembre del 2024, tercer trimestre de la vigencia del 2024.

OBJETIVO GENERAL

Verificar y analizar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, mediante la presentación de un informe por parte de la Oficina de Control Interno sobre los gastos realizados durante el tercer trimestre de la vigencia 2024, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad del gasto.
- ✓ Consolidar la información reportada y presentar el análisis de resultados obtenidos.
- ✓ Analizar el comportamiento de los gastos de austeridad ejecutados en el tercer trimestre de 2024.

ALCANCE DEL INFORME

Realizar el seguimiento a la ejecución del gasto correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2024, en el marco de la política de austeridad, mediante el análisis de las variaciones, incrementos o reducciones en los valores que componen los gastos. La información utilizada proviene de los estados financieros proporcionados por el jefe de contabilidad de la Entidad.

MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia. Artículo 189. *“Corresponde al presidente de la República como Jefe de Estado, jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”. (...) 20. “Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes”.*

Constitución Política de Colombia, Art. 209: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.*

Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.*

Decreto 1737 de 1998 *“Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”*

Decreto 2209 de 1998. *“Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 de 1998”.*

Ley 1474 de 2011. *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*

Ley 1952 de 2019. *“Por la cual se expide el código general disciplinario”, Artículo 38 “Deberes”, numeral 22. “Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”.*

Decreto 0984 de 2012, modificó el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 quedando así: *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo”.*

Decreto 1068 de 2015, art 2.8.4.8.2 capítulo II, *“Verificación de cumplimiento de disposiciones”.*

Decreto 1009 de 2020, *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”.*

Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, *“La presente ley tiene por objeto adoptar un conjunto de medidas de política fiscal que operan de forma articulada, en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado, lucha contra la evasión, ingreso y sostenibilidad fiscal, orientadas a dar continuidad y fortalecer el gasto social”*

Decreto No. 397 del 17 de marzo de 2022, *“por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación”.*

Directiva Presidencial # 08 de 2022, *“Por medio de la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.”.*

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, *por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.*

Directiva presidencial 002 de marzo 30 de 2023 *“Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”*.

Circular Externa No. 004 del 26 de enero de 2024 *“Reportes sobre Austeridad del gasto, Fuentes de información y procedimiento para efectuar el reporte semestral, del Ministerio de Hacienda y crédito Público”*.

Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, *“Por el cual se establece el Plan de austeridad para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.

Decreto 0312 de 2024, *Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.*

METODOLOGÍA

Para el cumplimiento del objetivo se verificó la información relacionada con las Normas de Austeridad del Gasto Público, para este seguimiento, se tomó como punto de referencia el comportamiento de los gastos ocasionados durante el tercer trimestre de la vigencia del 2024, en comparación con los gastos ocasionados en el 2023, en razón a las directrices contenidas en el Decreto Número 0199 del 20 de febrero del 2024, *por el cual se establece “El Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación”*.

Adicionalmente, se consideró la información presentada por la Oficina de Contabilidad sobre la ejecución y el gasto de los rubros correspondientes al tercer trimestre de las vigencias 2023 y 2024, así como la revisión de la información financiera y presupuestal en el sistema contable Visual TNS, utilizado por la entidad legalmente establecida.

Asimismo, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público, se utiliza la metodología de **Comparaciones entre Períodos**, la cual permite analizar el comportamiento de la información financiera y presupuestal mediante la comparación entre dos o más estados financieros y el análisis de razones financieras.

RESULTADOS

Las pruebas analíticas se realizaron sobre los gastos de funcionamiento correspondientes al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024, en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2023. Estos gastos comprenden: gastos de personal de planta, contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, horas extras y vacaciones del personal de planta, mantenimiento de bienes inmuebles, eventos del comité de bienestar social, vigilancia, materiales y suministros, y servicios públicos (agua, luz y teléfono).

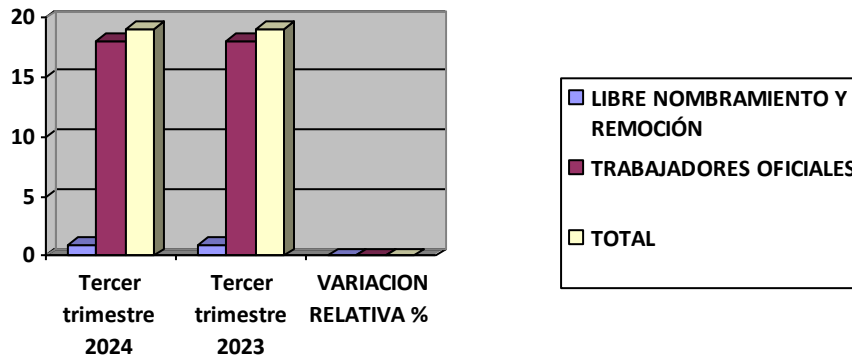
Con el fin de establecer porcentajes reales de crecimiento o decrecimiento del segundo trimestre, se solicitó al jefe de Contabilidad de la Entidad la información sobre la ejecución y el gasto de los rubros del tercer trimestre de las vigencias 2023 y 2024, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de cada año.

Con base en lo anterior, se evidenció lo siguiente:

ANALISIS DE LA INFORMACION

PLANTA DE PERSONAL

MODALIDAD DE VINCULACION	Tercer trimestre 2024	Tercer trimestre 2023	VARIACION RELATIVA %
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1	1	0%
TRABAJADORES OFICIALES	18	18	0%
TOTAL	19	19	0%



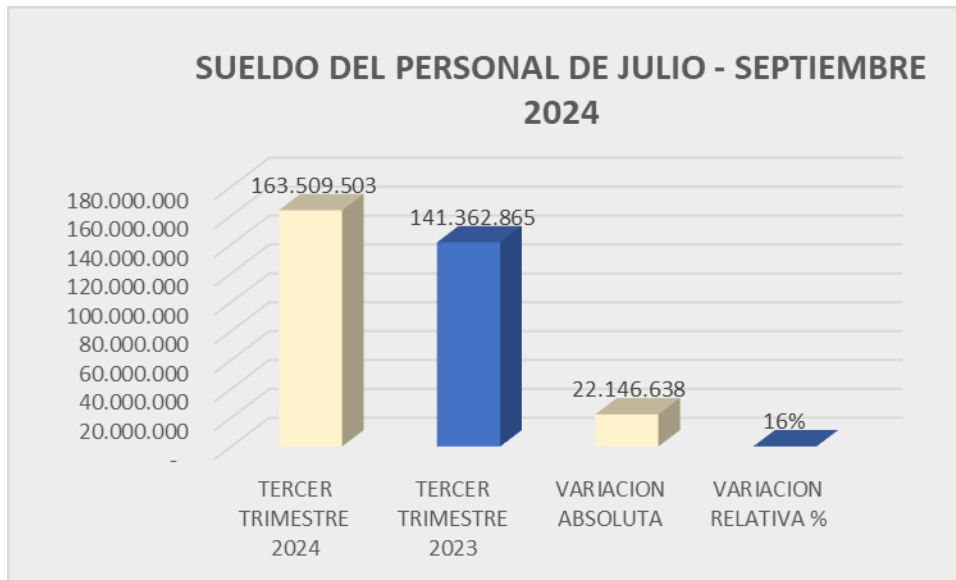
Tras analizar la información relacionada con la planta de personal de la Entidad, se evidenció que no hubo modificaciones en las vigencias evaluadas. La planta de personal se mantiene con un total de diecinueve (19) funcionarios: dieciocho (18) trabajadores oficiales y un (1) funcionario de libre nombramiento y remoción.

SUELDO DE PERSONAL

El valor de la nómina por el periodo evaluado, tercer trimestre del 2024 en comparación del tercer trimestre de la vigencia del 2023, de acuerdo a la modalidad de vinculación laboral, comprende:

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE 2024	TERCER TRIMESTRE 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION ABSOLUTA
SUELDO DE PERSONAL	163.509.503	141.362.865	22.146.638	16%

En la nómina del tercer trimestre de la vigencia del 2024, se reportaron gastos correspondientes al concepto de sueldo de personal, por un valor de \$ **163.509.503**, comparado con el mismo periodo de la vigencia del 2023 se evidenció un valor de \$ **141.362.865**, con una variación relativa del **16%**, teniendo un incremento por valor de \$ **22.146.638** en el sueldo de personal.



HORAS EXTRAS Y VACACIONES

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE 2024	TERCER TRIMESTRE 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %
HORAS EXTRAS	16.930.191	10.251.002	6.679.189	65%
VACACIONES	7.930.168	12.722.856	-4.792.688	-38%



El valor total de las horas extras del Semestre de la vigencia del 2024, se reportó por un valor de **\$16.930.191** comparado con el mismo periodo de la vigencia del 2023, se reportó un valor de **\$10.251.002**; con una variación relativa de **65%** por un valor de **\$6.679.189**

Dicha variación relativa frente a las horas extra se lleva a cabo debido que para la vigencia 2024 no se hace contratación con terceros frente a la mano de obra, para realizar los mantenimiento y arreglos ocasionales que se generan en las maquinas, solo se compra los insumos necesarios para dichos mantenimientos y los empleados de planta se encargan de ejecutar, dichos arreglos que se llevan a cabo antes o después de las jornadas de trabajo, así mismo, se cuenta con el huellero de ingreso y egreso de la entidad y registros del mantenimiento realizado.

El valor de las vacaciones del periodo estudiado corresponde a: el valor total de las vacaciones del tercer trimestre de la vigencia del 2024 que reportó por un valor de **\$7.930.168**, comparado con el mismo periodo de la vigencia del 2023 reportó un valor de **\$12.722.856**; con una variación relativa de **-38** por un valor de **\$-4.792.688**, dicha variación disminuyo para este trimestre de la vigencia 2024.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE 2024	TERCER TRIMESTRE 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %
CONTRATACION DE PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION	107.257.008	119.744.851	-12.487.843	-10%

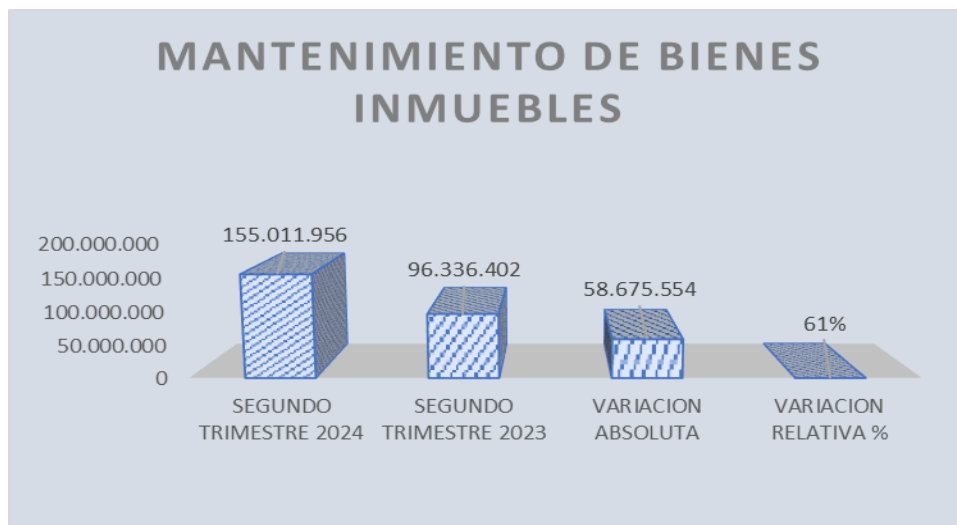


Para la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad realiza una revisión previa para asegurar el cumplimiento de sus funciones y fines, especialmente cuando dichas actividades no pueden ser realizadas por el personal de planta o requieren conocimientos especializados. Esto se encuentra contemplado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Se evidenció una disminución relativa del 10%, equivalente a **\$12.487.843**, en los pagos realizados por contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión durante el tercer trimestre de las vigencias 2024 y 2023. En 2024, los pagos fueron de **\$107.257.088**, mientras que en el mismo periodo de 2023 fueron de **\$119.741.851**.

MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE 2024	TERCER TRIMESTRE 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	155.011.956	96.336.402	58.675.554	61%



Respecto al gasto de mantenimiento de bienes e inmuebles, se encontró que en la vigencia del 2024 durante el tercer semestre se realizó un gasto por valor de **\$155.011.956** y en la misma vigencia del 2023 un valor de **\$96.336.402**, con una diferencia de una vigencia a la otra por valor de **\$58, .675.554** una variación relativa que corresponde al **55%**, evidenciando que en la vigencia del 2024 reporta un

aumento significativo debido a las obras y contrataciones que se ejecutaron (Mantenimiento de aires, arreglos a las UPS , pago de contratación AUTOTEST S.A.S donde se puede evidenciar dichos pagos a través de tesorería de la entidad.

EVENTOS COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL

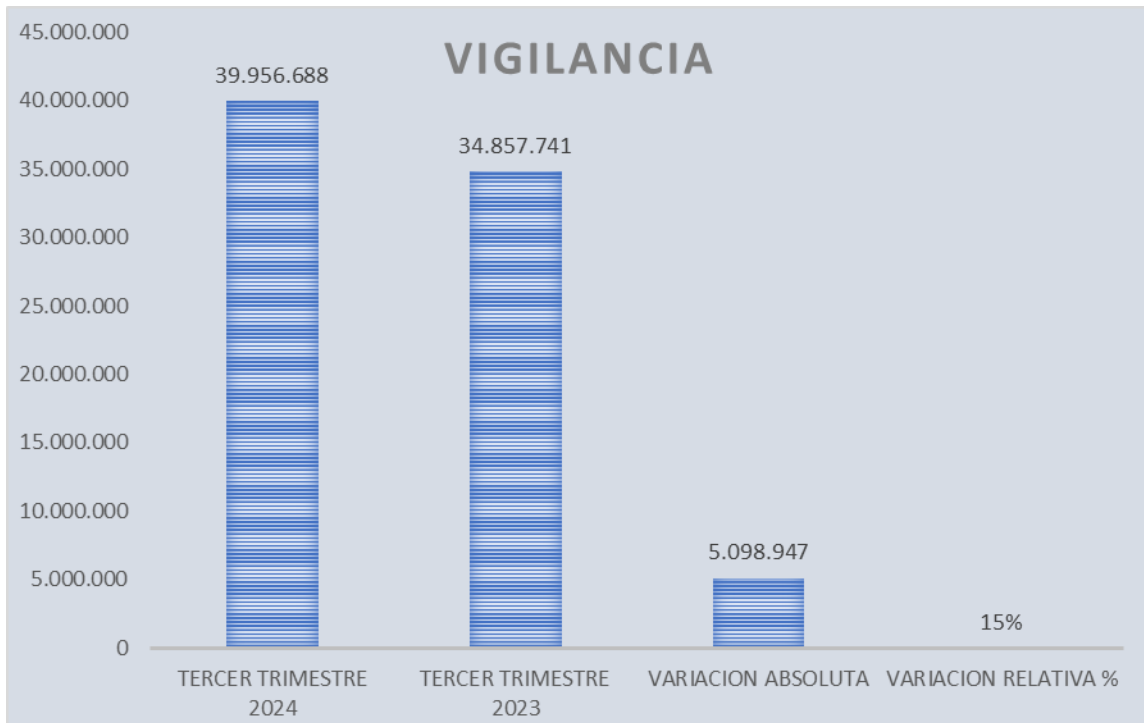
CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE 2024	TERCER TRIMESTRE 2023	VARIACION RELATIVA %	VARIACION ABSOLUTA
EVENTOS COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL	3.911.200	2.520.859	55%	1.390.341



Tras analizar la información de los gastos generados en los eventos realizados por la Entidad, se evidenció que en el tercer trimestre de la vigencia 2024 se reportaron gastos por un valor de **\$3.911.200**, mientras que en el mismo periodo de la vigencia 2023 los gastos fueron de **\$2.520.859**. Esto representa una diferencia de \$1.390.341 entre ambas vigencias y una variación relativa **del 55%**.

VIGILANCIA

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE 2024	TERCER TRIMESTRE 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %
VIGILANCIA	39.956.688	34.857.741	5.098.947	15%



En el tercer trimestre de la vigencia del 2024 por el concepto de vigilancia, la entidad reportó como gasto de vigilancia un valor de **\$39.956.688** y en la vigencia del 2023, durante el mismo periodo se reportó un gasto por valor de **\$34.857.741**, presentándose una diferencia entre una vigencia y otra un valor de **\$ 5.098.947**, con una variación relativa de **15%**.

MATERIALES Y SUMINISTROS

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE 2024	TERCER TRIMESTRE 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %
MATERIALES Y SUMINISTROS	46.169.877	9.359.560	36.810.317	393%

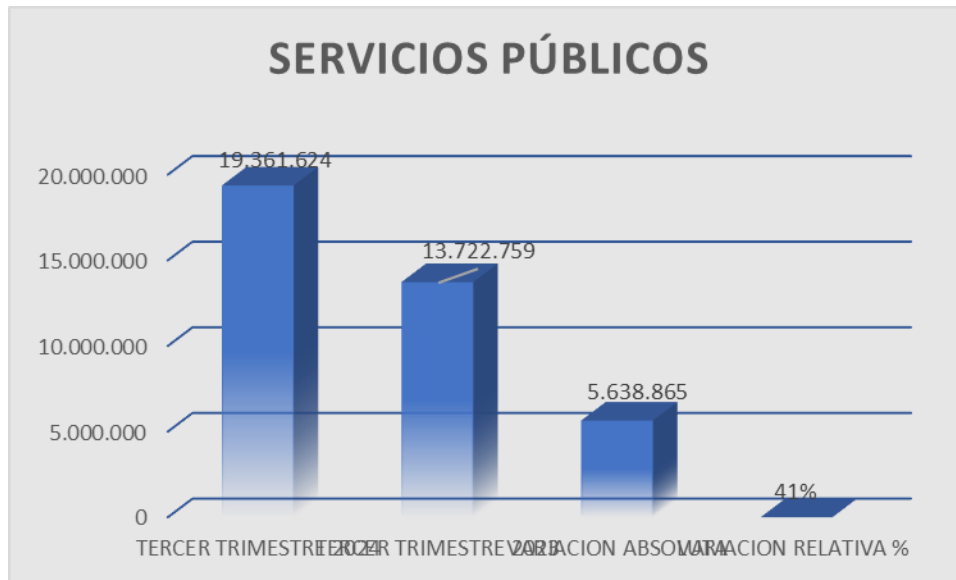


Revisados en el software contable TNS, se observa que, durante el tercer trimestre de 2024, el valor por el concepto de materiales y suministros fue por el valor de **\$46.169.877** y en el mismo periodo en la vigencia del 2023 el gasto fue por el valor de **\$9.359.560**, con una variación de aumento por un valor de **\$ 36.810.317** entre las vigencias, equivalente al **393%** de variación relativa.

Dichas evidencias se soportan en las siguientes facturas de compras que se efectuaron en MAKRO SUPERMAYORISTAS S.A Y CHIQUINQUIRA, entre otras reportadas por tesorería.

SERVICIOS PÚBLICOS, (AGUA, LUZ Y TELÉFONO)

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE 2024	TERCER TRIMESTRE 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %
SERVICIOS PÚBLICOS	19.361.624	13.722.759	5.638.865	41%



Respecto al gasto de servicios públicos (agua, luz y teléfono), se encontró que, en la vigencia del tercer trimestre del 2024, hubo un gasto por valor de **\$19.361.624** y en el mismo trimestre de la vigencia del 2023 un valor de **\$13.722.9759**, con una diferencia de una vigencia a la otra de **\$5.638.865**, con una variación relativa del **41%**.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que la entidad continúe con los procesos de control, definiendo e implementando mecanismos y/o herramientas de control para que permitan la disminución en materia de austeridad del gasto público, teniendo medidas aplicables con la tendencia al ahorro; en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional, coordinando la evaluación de posibles riesgos de incremento de gastos.

Fortalecer las medidas de austeridad que se vienen aplicando o determinar otros mecanismos que contribuyan al ahorro del gasto público.

Se recomienda llevar a cabo una adecuada planificación y un análisis detallado de las necesidades de las áreas en los contratos por prestación de servicios para el apoyo a la gestión en la Entidad, con el fin de racionalizar su uso.

Se recomienda que la entidad aplique los lineamientos establecidos en el Plan de Austeridad 2024, que hace referencia el Decreto 199 de 2024; como el establecido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fondo Único de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones, el cual contiene los criterios dirigidos a elevar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, lineamientos que deben ser acogidos e implementados.

Estructurar campañas de sensibilización, para ahorrar en el uso de servicios públicos, con el fin de reducir el consumo.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno de la Entidad cumple con lo estipulado en el Decreto Nacional 984 de 14 de mayo de 2012 y en el Decreto 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público. Por lo tanto, se procede a la firma del presente documento.

ASESORA CONTROL INTERNO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA

Proyectado y Elaborado por: JENNY PAOLA MENDOZA SOLANO